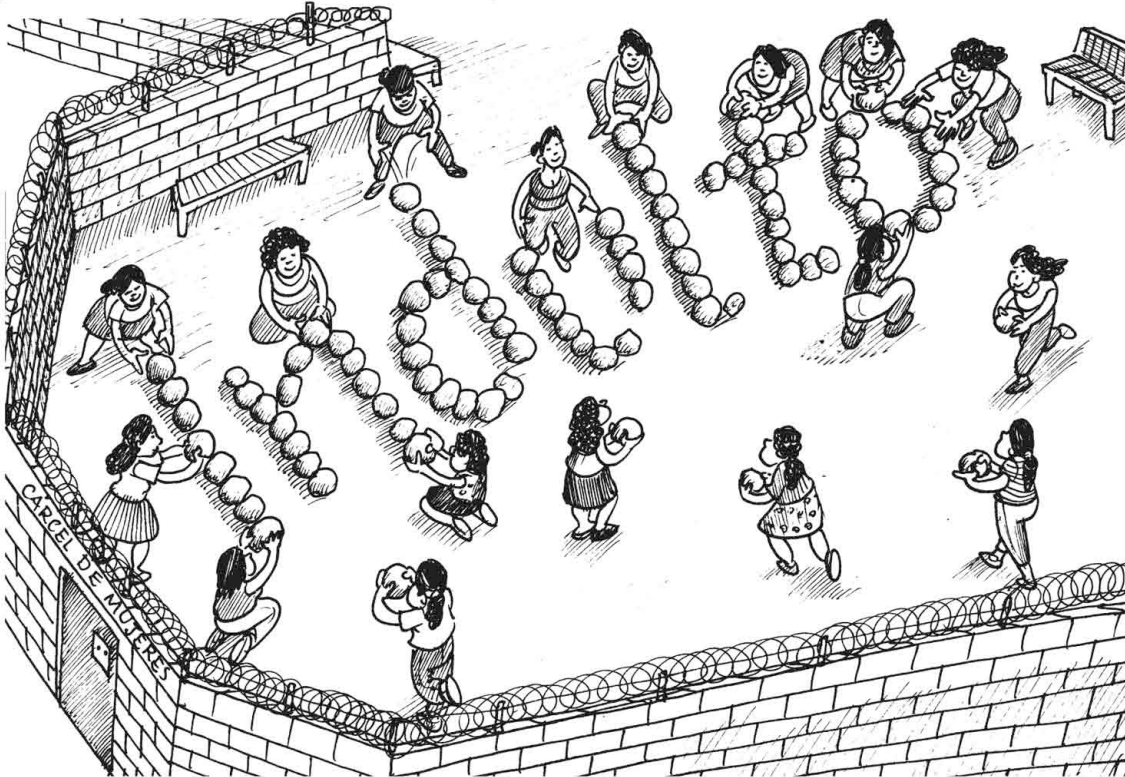




Indulto para 17 mujeres injustamente presas

Dos organizaciones sociales¹ demandan el indulto de 17 mujeres presas por homicidio agravado cuando lo que sufrieron fue una interrupción de embarazo. La petición es justa y debería ser resuelta favorablemente por las instituciones del Estado.



¿En qué consisten los casos?

Se trata de mujeres pobres, algunas con discapacidades, que llegaron con dolores de vientre o con graves hemorragias a hospitales públicos, donde fueron sorprendidas cuando se les trató por aborto seguido de una denuncia judicial. Algunas de ellas ni sabían que estaban embarazadas. El hecho de visitar los hospitales para buscar atención muestra que ellas no se interrumpieron voluntariamente su embarazo, pues saben que es prohibido por la ley.

ron defensa. A algunas se les llevó del hospital a la cárcel. Además, no las condenaron por interrupción del embarazo, sino por “homicidio agravado”, y por eso sus penas son desproporcionadas, de hasta 40 años. Las penas por interrupción del embarazo



consentido o propio (aborto) son de 2 a 8 años.

El pedido de indulto

El indulto es la libertad total o condicional o la reducción de la pena a una persona condenada por un delito. La ley permite el indulto si la persona condenada considera que hubo irregularidad en su caso o porque la pena es muy grande en relación al delito cometido.

En el caso de las 17 mujeres, el indulto que se pide es por la desproporcionalidad de las penas. Ellas ya cumplieron más de 8 años en la cárcel, que es el tiempo de pena por interrupción de embarazo.

Cambiar la ley sobre el aborto

Consultando un estudio², se puede “... estimar el número de abortos inseguros que se realizan anualmente en El Salvador, en base a la tasa para Centroamérica, que proporcionan unas investigaciones³, que establece 25 abortos inseguros por cada mil mujeres en edad reproductiva (15 - 44 años). Por lo tanto, considerando el total de la población femenina en edad fértil en nuestro país (1 millón 403 mil 544 según datos del VI Censo de Población y V de Vivienda de El Salvador 2007) se practicaría un estimado de 35 mil 088 abortos inseguros al año.”

Hay embarazos que se interrumpen de manera espontánea, sin que sea decisión de la mujer, porque es su cuerpo el que rechaza el feto, por algún motivo de salud. Y hay emba-



razos cuya interrupción es decidida por la mujer sola o con su pareja, por varios motivos, desde problemas de salud de la

madre o del feto, por ser producto de una violación o por razones económicas. Se tilda de “irresponsable” y hasta de “asesina” a una mujer que toma esa dolorosa decisión. Las mujeres ricas también interrumpen embarazos, pero a ellas no les pasa nada, porque tienen dinero y un apellido respetado por muchos jueces.

1. La Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto Terapéutico, Ético y Eugénico y la Colectiva Feminista para el Desarrollo Local.
2. Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto Terapéutico, Ético y Eugénico - Del hospital a la cárcel. Consecuencias para las mujeres por la penalización sin excepciones, de la interrupción del embarazo en El Salvador. 2013.
3. Guttmacher Institute y Federación Internacional de Planificación de la Familia/ Región del Hemisferio Occidental - Aborto a nivel mundial: Una década de progreso desigual - Apéndice, Cuadro 2, pág. 61 <http://www.guttmacher.org/pubs/Aborto-a-nivel-mundial.pdf>. Ver también: Dr. Kestler, Edgar. El Aborto en la Región de Centro América - Revista Centroamericana de Obstetricia y Ginecología, Vol. 14, n° 2, abril-junio 2009. REVCOG 2009;14(1):24-31.

Es necesario que se discuta a fondo la realidad de la interrupción de un embarazo, sin hipocresías ni moralismos, y que se modifique la ley para que las mujeres, así como los hombres, puedan hacer uso de sus derechos reproductivos de manera segura y libre.